



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2015-MPMC-J/Alc.

Juanjuí, 14 de agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, que suscribe al final:



VISTOS; el memorando de fecha 23 de abril de 2015, suscrito por la Sociedad Auditora Arturo Suyo & Asociados - Contadores Públicos SC, en el punto 3 recomienda al Señor Alcalde Provincial la implementación de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, designándose al Procurador Público Municipal para el seguimiento y defensa de los intereses de la Municipalidad a través de los diversos procesos judiciales, la Resolución de Alcaldía N° 289-2015-MPMC-J/Alc. del 03 de julio de 2015, y la Resolución del Alcaldía N° 308-2015-MPMC-J/Alc del 10 de agosto de 2015, y;



CONSIDERANDO: Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, mediante el memorando del visto de fecha 23 de abril de 2015, suscrito por la Sociedad Auditora Arturo Suyo & Asociados - Contadores Públicos SC, en el punto 3 recomienda al Señor Alcalde Provincial la implementación de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, designándose al Procurador Público Municipal para el seguimiento y defensa de los intereses de la Municipalidad a través de los diversos procesos judiciales;



Ahora bien, que mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2015-MPMC-J/Alc. del 03 de julio de 2015, se encarga al Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Juan Arévalo Alvarado para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la entidad;



Que, con Resolución del Alcaldía N° 308-2015-MPMC-J/Alc del 10 de agosto de 2015, se designó a partir de la fecha al Abog. Harold Alfredo Galán Panta en el cargo de Procurador Público Municipal de la entidad Edil, consecuentemente se dejó sin efecto la encargatura del Asesor Jurídico letrado Arévalo Alvarado Juan en el cargo de Procurador Público Municipal;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 546360



Que, por disposición del señor Alcalde Provincial José PÉREZ SILVA, en aras de lograr mejores objetivos y metas trazadas por la actual Administración Municipal como son la actualización de los instrumentos de gestión, ha visto conveniente se encargue al Asesor Técnico Legal Abog. Harold Alfredo Galán Panta para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, consecuentemente se deberá dejar sin efecto la Resolución de designación;



Que, en tal sentido, es necesario se emita la correspondiente resolución que encargue el Despacho de la Procuraduría Pública Municipal, mientras se designe al titular de acuerdo a la normatividad vigente;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los visaciones de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Abog. **HAROLD ALFREDO GALÁN PANTA** en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normatividad a la que está sujeta el accionar de los Procuradores Públicos del Estado así a los alcances de la Ley N° 27972.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 289-2015-MPMC-J/Alc. del 03 de julio de 2015, y la Resolución de Alcaldía N° 308-2015-MPMC-J/Alc del 10 de agosto de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que el Procurador Público Municipal encargado pueda ejercer cabalmente las funciones que le corresponden por ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente a los interesados, con la debida nota de atención, dejándose constancia en autos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín, Perú

José Pérez Silva
ALCALDE